

**AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (“OPA”) DE ACCIONES ORDINARIAS DE PRODUCTOS FAMILIA S.A.
FORMULADA POR ESSITY GROUP HOLDING B.V.**

ESSITY GROUP HOLDING B.V. (el “**Oferente**”), en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.1 y demás normas aplicables del Decreto 2555 de 2010 (el “**Decreto 2555**”), ofrece adquirir acciones ordinarias de **PRODUCTOS FAMILIA S.A.**, sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Medellín (el “**Emisor**”) en los términos que se indican a continuación:

- 1. Identificación del Oferente:** ESSITY GROUP HOLDING B.V., sociedad privada de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes de los Países Bajos, con domicilio principal en la ciudad de Amsterdam e identificada con el número de información de entidades legales y asociaciones 007602078.
- 2. Destinatarios de la OPA:** La OPA se dirige a todos los accionistas del Emisor (los “**Destinatarios de la Oferta**”).
- 3. Finalidad de la OPA:** La OPA se lleva a cabo en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555, con la finalidad de que el Oferente adquiera como mínimo una (1) acción ordinaria y como máximo 1.110.667.888 acciones ordinarias del Emisor.
- 4. Número mínimo y máximo que el Oferente ofrece adquirir:** El Oferente ofrece adquirir una cantidad mínima de una (1) acción ordinaria, que representa el 0,00000009% del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor al corte del presente aviso de OPA y, como máximo, 1.110.667.888 acciones ordinarias, que representan el 100% del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor al corte del presente aviso de OPA.
- 5. Porcentaje del capital con derecho a voto del Emisor del cual el Oferente es titular:** El Oferente declara que, en la fecha de publicación del presente aviso, no es accionista directo del Emisor pero es titular, en el primer caso de manera directa y en el segundo caso de manera indirecta, del 100% del capital suscrito de las sociedades Essity Hygiene and Health AB y Essity Holding GmbH, quienes a su vez son dueñas, respectivamente, del 26,27158% y del 23,72842% de las acciones del Emisor. De acuerdo con lo anterior, Essity Aktiebolag, único accionista del Oferente y la compañía matriz del Grupo Essity, es el beneficiario real del 50% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, según la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 y de conformidad con lo establecido en el cuadernillo de oferta (el “**Cuadernillo**”).

Durante los últimos doce (12) meses, ni el Oferente ni ninguna de sus subordinadas ha adquirido directa o indirectamente acciones del Emisor.

- 6. Contraprestación ofrecida por las acciones:** El Oferente ofrece moneda legal colombiana (“**Pesos Colombianos**” o “**COP**”) como contraprestación por las acciones ordinarias del Emisor, pagaderos en efectivo y de contado bursátil según se establece en el numeral 8 del presente aviso de OPA y conforme se definió en la sección 4.5 del Cuadernillo.
- 7. Precio al cual se ofrece comprar:** El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor (el “**Precio por Acción**”) será de 1,3674 dólares de los Estados Unidos de América (“**USD**”).
- 8. Plazo de liquidación, modalidad de pago:** De conformidad con el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia (el “**Reglamento de la BVC**”), el pago se realizará en efectivo, de contado, y no podrá superar el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación (según este término se defina más adelante), de conformidad con las reglas bursátiles. De acuerdo con lo anterior, el Oferente informa que la presente OPA se liquidará de contado bursátil en T+3, donde T corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la Superintendencia Financiera de Colombia (“**SFC**”) y al mercado el resultado de la operación (la “**Fecha de Adjudicación**”) + 3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, en los términos establecidos en el Reglamento de la BVC y en la Circular Única de la BVC (la “**Circular de la BVC**”), para las ofertas públicas de adquisición. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal accionista sobre las acciones que ofrece en venta y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Oferente y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. (“**Deceval**”). Dado que las acciones deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de las mismas se realizará a través de Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.3.3.15 y 3.3.6.1 del Reglamento de la BVC, el artículo 60 y siguientes del reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

Para efectos de calcular el Precio por Acción en Pesos Colombianos se usará la TRM (tasa representativa del mercado) publicada y certificada por la SFC vigente en la Fecha de Adjudicación. En caso de que dicha TRM sea superior a COP 3.831, el Precio por Acción en Pesos Colombianos se calculará usando este último valor. Es decir, la tasa máxima para calcular el Precio por Acción en COP será de COP 3.831. Este cálculo se realizará redondeándolo a dos (2) cifras decimales.

No obstante, y según lo permite el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la BVC, el Oferente ha establecido un pago en el exterior y de forma directa a aquellos accionistas del Emisor que tienen una operación pre acordada con el Oferente, tal y como se establece en la sección 4.5 y 8.3 del Cuadernillo.

Para aquellos accionistas que pueden optar por recibir el pago en el exterior por tener una operación pre acordada con el Oferente, el pago se hará en USD, liquidando el valor de las aceptaciones adjudicadas por la BVC en Pesos Colombianos conforme al mecanismo descrito anteriormente y convirtiendo dicho valor en USD a la TRM (tasa representativa del mercado) publicada y certificada por la SFC vigente en la Fecha de Adjudicación.

Se precisa que de conformidad con lo establecido en los preacuerdos referidos en el numeral 8.3. del Cuadernillo e incluidos en el Anexo M del mismo, el precio a ser pagado por el Oferente a los vendedores preacordados por cada acción ordinaria del Emisor es de USD 1,3674, convertida a COP a la menor tasa entre (i) la tasa representativa del mercado aplicable en la Fecha de Adjudicación, o (ii) la tasa de COP 3.831 por cada USD. El precio de compra a ser pagado por el Oferente a los vendedores preacordados será pagadero a estos últimos en USD dividiendo el respectivo precio de compra por acción en pesos colombianos (aplicando para el efecto la fórmula anterior) sobre la tasa representativa del mercado aplicable en la Fecha de Adjudicación, el cual será pagado en efectivo y dentro del término y a través de los mecanismos de pago previstos en el aviso de la OPA, en el Reglamento de la BVC y la Circular de la BVC.

Aquellos Destinatarios de la Oferta que no tengan una operación pre acordada con el Oferente y deseen recibir su pago en el exterior y de forma directa, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- Está vinculados como clientes de la sociedad comisionista de bolsa a través de la cual actuará el Oferente antes de la finalización del plazo para presentar aceptaciones. La información para vincularse como clientes de la sociedad comisionista de bolsa a través de la cual actuará el Oferente se encuentra detallada en el siguiente enlace de internet <https://zonatransaccional.corredores.com/PreVinculacionClientes/>
- Radicar antes de las 5 pm. (hora Colombia) de la Fecha de Adjudicación en cualquiera de las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa a través de la cual actuará el Oferente (para encontrar las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa a través de la cual actuará el Oferente consulte el siguiente enlace de internet <https://comunicaciones.daviviendacorredores.com/corredores-davivienda-bienestar>), los siguientes documentos:

• Compromente mediante el cumplimiento de la operación emitido por la BVC mediante el cual se evidencia e identifica de manera clara e inequívoca que el Destinatario de la Oferta vendió sus acciones al Oferente en el marco de esta OPA; y

• Comunicación suscrita por el Destinatario de la Oferta mediante la cual manifieste su deseo de recibir su pago en el exterior de forma directa entre las partes, en dólares de los Estados Unidos de América, conforme el procedimiento aquí señalado y con el detalle del número de la cuenta bancaria en la cual quiere recibir su pago (número de cuenta, código ABA, código Swift, dirección del banco) que solo podrá estar abierta y activa en los Estados Unidos de América.

Se recuerda a los Destinatarios de la Oferta que opten por recibir su pago en el exterior de forma directa entre las partes que cualquier costo y/o comisión relacionada con este proceso estará a su cargo exclusivamente. Adicionalmente, se le informa a los Destinatarios de la Oferta que opten por recibir su pago en el exterior de forma directa entre las partes que cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, etc, que deba cumplir el Destinatario de la Oferta frente a las autoridades colombianas será de su exclusiva responsabilidad.

Finalmente se informa a los Destinatarios de la Oferta que no tengan una operación pre acordada con el Oferente y hayan vendido sus acciones al Oferente en el marco de esta OPA e informen su deseo de recibir su pago en el exterior y de forma directa, pero no cumplan con el procedimiento antes indicado, que recibirán el pago en pesos colombianos a través de los procedimientos bursátiles establecidos.

- 9. Garantías:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la BVC, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, el Oferente constituyó a favor de la BVC para respaldar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA una carta de crédito standby pagadera a primer requerimiento, cuyo único beneficiario es la BVC, expedida por el Danske Bank A/S, Danmark, Sverige Filial, un banco extranjero con una calificación no inferior a la de la deuda soberana externa de Colombia, por un monto de USD 759.363.636.

De conformidad con las exigencias de la BVC, y en atención a lo previsto en el Reglamento de la BVC y en la Circular de la BVC, esta garantía en todo momento cubre el 50% del importe máximo de la OPA. El importe máximo de la OPA equivale a USD 1.518.727.270, que convertido a pesos colombianos a una tasa de COP3.831, corresponde a COP 5.818.244.171.370 o a 6.404.048 salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia para el año 2021, lo cual es mayor a 1.224.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia para el año 2021.

El valor de la garantía resulta de multiplicar (i) el precio ofrecido por acción por (ii) el número máximo de acciones que se ofrece adquirir por (iii) 50%, por ser el valor porcentual a aplicar conforme a las reglas que contiene el artículo 3.9.1.1. de la Circular de la BVC.

- 10. Bolsa de Valores y nombre de la sociedad comisionista por medio de la cual se realizará la OPA:** La presente OPA se formulará en la BVC, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones del Emisor, por conducto de la sociedad comisionista de bolsa Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 7 No. 71 – 52, Torre B, Piso 16, de esa misma ciudad. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC.

- 11. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones a la Oferta:** Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6to) día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer aviso de oferta. Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del periodo comprendido entre el 9 de agosto de 2021 hasta el 23 de agosto de 2021 inclusive, en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm) (“**Período de Aceptaciones**”).

- 12. Procedimiento para formular aceptaciones:** Los destinatarios de la OPA pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC dentro del Periodo de Aceptaciones. Las aceptaciones deberán realizarse según lo dispuesto en el instructivo operativo expedido por la BVC para el efecto.

La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento de la BVC, los artículos 3.9.1.2 y 3.9.1.3 de la Circular Única de la BVC y por lo dispuesto en el instructivo operativo que sea elaborado por la BVC para la presente OPA.

- 13. Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación:** De conformidad con el literal 10 del artículo 6.15.2.1.12 del Decreto 2555, y según se explica en la sección 8.3 del Cuadernillo, el Oferente declara que celebró un preacuerdo relacionado con la presente OPA con los accionistas del Emisor que se listan en el Anexo C del Cuadernillo, para la adquisición por parte del Oferente de 493.494.538 acciones ordinarias del Emisor, representativas del 44,432% del capital suscrito y pagado del Emisor. La copia de dicho preacuerdo se adjunta como Anexo M del Cuadernillo.

- 14. Cuadernillo:** El Oferente ha preparado un Cuadernillo que contiene toda la información relativa al Oferente, al Emisor y a las condiciones de la OPA. El Cuadernillo se encuentra a disposición de los accionistas del Emisor en (i) la SFC, ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá D.C.; (ii) en la BVC, a través del siguiente enlace <http://www.bvc.com.co> - Opción Empresas - Prospectos - Acciones; y (iii) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, Corredores Davivienda S.A., ubicadas en la Carrera 7 No. 71 – 52, Torre B, Piso 16, Bogotá D.C., así como en el siguiente enlace https://www.daviviendacorredores.com/wps/portal/corredores/personas/contenido/Intermediacion/opa_familia/.

- 15. Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la oferta:** La junta directiva del Oferente autorizó la realización de la presente OPA, según consta en el acta del 2 de marzo de 2021 adjunta al Cuadernillo como Anexo E. La OPA se realiza después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la SFC, concedida mediante oficio número 2021137917-016-000, proferido el día 22 de julio de 2021, y la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de Ecuador.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE PRODUCTOS FAMILIA S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

